

250943(63-140)



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao  
Telfs: 575-1075 / 575-5533

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

INFORME N° 09 - 2010 - GRC/ORAT

A : ARQ. FERNANDO GORDILLO TORDOYA  
Gerente General Regional  
Presidente de la Comisión Regional de  
Transferencia de Funciones Sectoriales

DE : CECILIA BARBIERI QUINO  
Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Técnica

ASUNTO : Estado Situacional: Transferencia de Funciones  
Sectoriales al 30 de junio de 2010

REFERENCIA : Plan Operativo Institucional 2010

FECHA : Callao, 09 de agosto de 2010



Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, relacionado al estado situacional del proceso de transferencia de funciones sectoriales, le informo lo siguiente:

I. OBJETIVO

- ❖ Mostrar el estado situacional del proceso de transferencia de funciones sectoriales al 30 de junio de 2010.

II. BASE LEGAL

- ❖ Constitución Política del Perú
- ❖ Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783 y sus modificatorias.
- ❖ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias.
- ❖ Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- ❖ Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007.
- ❖ Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008.

- ❖ Decreto Supremo N° 083-2008-PCM, Establecen Medidas para Culminar Procesos de Transferencia Programados en el Plan Anual de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007.
- ❖ Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2009.
- ❖ Decreto Supremo N° 053-2010-PCM, mediante el cual se amplía el plazo para culminar el proceso de transferencia de funciones sectoriales hasta el 31 de diciembre de 2010.
- ❖ Directivas Emitidas por la Secretaría de Descentralización.
- ❖ Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao – 2010.

### III. PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES

En el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se consideró culminar la transferencia de 185 funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, las cuales incluían a las funciones pendientes de transferir consideradas en los Planes de Transferencia 2004, 2005 y 2006. De las 185 funciones sectoriales antes mencionadas, 5 de ellas se consideraron en el Plan Anual de Transferencia del 2008, que fuera aprobada mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, consecuentemente corresponde al ciclo 2007 la transferencia de 180 funciones.

Los resultados del proceso de transferencia de Funciones Sectoriales al Gobierno Regional del Callao actualizada al 30 de junio de 2010, se muestran en los Cuadros Anexo I y Anexo II, que se adjuntan al presente Informe.

Como se puede observar en el **Cuadro Anexo I**, se muestra el resultado de las funciones sectoriales transferidas al 30 de junio de 2010, siendo éstas un total de 125 funciones, lo que representa un 69.5% de funciones transferidas. Sobre el particular, conforme lo dispone la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en este Cuadro se ha considerado también las funciones transferidas mediante la suscripción de actas de entrega y recepción, aún cuando no hayan sido formalizadas mediante la emisión de la Resolución Ministerial o Decreto Supremo correspondiente.

Asimismo en el **Cuadro Anexo II**, se muestra el estado de las funciones que están en proceso de transferencia al 30 de junio de 2010, siendo éstas un total de 55 funciones, lo que representa un 30.5% de funciones por transferir.

Cabe precisar que con fecha 11 de diciembre de 2008 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, norma que en su Vigésima Octava Disposición Final establece textualmente lo siguiente: ***“Las transferencias de competencias en el marco del proceso de descentralización, solo podrán realizarse con la respectiva transferencia de recursos financieros y recursos humanos”***; disposición que debe tomarse en cuenta para la transferencia de funciones sectoriales pendientes.



**A continuación haremos un breve comentario, con relación a las funciones sectoriales pendientes de transferir al 30 de junio de 2010:**

**1. MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Acreditación.-** Mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 064-2008-PCM/SD, de fecha 04 de diciembre de 2008, publicada en el diario oficial El Peruano el 11 de diciembre de 2008, fueron acreditadas las funciones: a),b),c),e), f), g), j), K), l), m) o), p), q) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.


**Efectivización.-** Con relación a las funciones pendientes de transferir, a),b),c),e), f), g), j), K), l), m) o), p), q) antes indicadas, el Ministerio de Agricultura, en el mes de diciembre de 2008 propuso extraoficialmente al Gobierno Regional del Callao el proyecto de Acta de Entrega Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos, Actas Sustentatorias e Informe Final, documentos cuya entrega se formalizó mediante Oficio N° 361-2009-AG-OAER/DG de fecha 15 de junio de 2009. Cabe precisar que a la fecha el Acta de Entrega Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos no está suscrita por los titulares de ambas entidades.

Al respecto mediante Oficio N° 1212-2009-GRC-GGR de fecha 23 de noviembre de 2009 el Gobierno Regional del Callao puso en conocimiento del Ministerio de Agricultura las deficiencias encontradas en el proyecto de documentos correspondientes a la etapa de efectivización (Actas e Informe Final), con la finalidad que el Ministerio de Agricultura vuelva a proponer a nuestra entidad regional dichos documentos para el cierre del proceso.

Por su parte el Sector, mediante Oficio N° 873-2009-AG-OAER/DG de fecha 03 de diciembre de 2009, convocó a una reunión para el 10 de diciembre de 2009, con la finalidad de superar las observaciones planteadas, reunión que se suspendió por la designación del Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional del MINAG.

Por otro lado, mediante Oficio N° 0491-2009-AG-DVM de fecha 01 de diciembre de 2009, el Viceministro de Agricultura solicita la remisión del Acta de Entrega Recepción, debidamente suscrita.

Lo descrito denota una descoordinación entre las áreas orgánicas del MINAG.



En ese sentido el Gobierno Regional del Callao ante el vencimiento del plazo para culminar la transferencia de funciones (31 de diciembre de 2009) sugirió al Sector, para que a través de la Presidencia de la Comisión de Cierre, reconocida mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 026-2009-PCM/SD, se solicite a la Secretaría de Descentralización de la PCM, la expedición de un dispositivo legal que establezca un nuevo plazo para concluir el proceso de transferencia de funciones en materia agraria, plazo que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2010, mediante Decreto Supremo N° 053-2010-PCM.

No obstante lo indicado, a la fecha el Sector no ha tenido a bien en convocar a la reunión solicitada por el Gobierno Regional del Callao. En ese sentido se recomienda

enviar un oficio al Sector a fin solicitar una reunión que permita consensuar acciones para culminar el proceso de transferencia.

Es necesario precisar que, mediante Decreto Supremo N° 002-2005-AG, publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de enero de 2005 y su Anexo, publicado en el mismo diario el 12 de enero de 2005, se dispuso la adecuación de la Dirección Regional Agraria Lima Callao del Ministerio de Agricultura, disponiéndose también la transferencia de personal y los recursos para el pago de sus remuneraciones, así como el acervo documentario e inmuebles al Gobierno Regional del Callao. Al Respecto el Ordenamiento Administrativo, Técnico y Legal del Proceso de la Adecuación Administrativa antes mencionada, a la fecha se encuentra pendiente de regularización, así como la suscripción de Actas de la transferencia de los inmuebles.

**Recursos.-** En las Actas Sustentatorias el Ministerio de Agricultura no ha propuesto transferencia de recursos financieros asociados a las funciones sectoriales pendientes de transferencia.

En cuanto a recursos presupuestales para el ejercicio de las funciones debe mencionarse que con fecha 04 de enero de 2008 se realizó en Palacio de Gobierno una reunión del Presidente de la República con los Presidentes Regionales, en la que se acordó revisar los recursos asociados a la transferencia de funciones. Como producto del mencionado acuerdo el Gobierno Regional del Callao propuso para este Sector la transferencia de S/. 202, 111. 00 (Doscientos Dos Mil Ciento Once y 00/100 Nuevos Soles), monto que después de ser analizado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP), lo consideró necesario para el ejercicio de las funciones sectoriales en esta materia.

**Publicidad de la Culminación del Proceso de Transferencia.-** Luego de culminada la etapa de efectivización se procederá a publicar el dispositivo legal que de por culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales del Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional del Callao.

**Convenio de Gestión.-** En formulación por parte del Sector.

## **2. TRANSFERENCIA DE LA FUNCIÓN "n" DEL ARTÍCULO 51° DE LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES.**

**Acreditación.-** Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2009-PCM/SD publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de mayo de 2009, se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de la función "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referida al saneamiento físico-legal de la propiedad agraria.

**Efectivización.-** Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 027-2009-PCM/SD publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de mayo de 2009 se reconoció a la Comisión encargada de consensuar y establecer las acciones para culminar la transferencia de la función "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Luego de las diversas reuniones efectuadas por los miembros de la Comisión antes indicada, mediante Oficio N° 1870-2009-COFOPRI/OZLC de fecha 06 de noviembre de 2009, el Jefe de la Oficina Zonal de Lima Callao de COFOPRI remite al Gobierno Regional del Callao la propuesta de Expediente de Efectivización, conformada básicamente por: Acta de Entrega y Recepción, Informe Final, Actas Sustentatorias de Transferencia de Recursos, Acervo Documentario, Personal, Bienes Inmuebles y Bienes Muebles. Cabe mencionar que COFOPRI propone transferir la suma de S/. 82,319.00 (Ochenta y Dos Mil Trescientos Diecinueve y 00/100 Nuevos Soles).

Al respecto, mediante el Oficio N° 1283-2009-GRC/GGR de fecha 16 de diciembre de 2009, se hizo de conocimiento del Jefe de la Oficina Zonal de Lima Callao – COFOPRI tres (03) observaciones al Expediente de Efectivización propuesto, relacionadas a la transferencia de recursos, acervo documentario y transferencia del predio denominado Parque Porcino.

Por su parte el Jefe de la Oficina Zonal de Lima Callao – COFOPRI, mediante el Oficio N° 23161-2009-COFOPRI/OZLC, da respuesta a las tres (03) observaciones formuladas por nuestra entidad.

Finalmente de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, en su calidad de representante por parte del Gobierno Regional del Callao ante la Comisión reconocida mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 027-2009-PCM/SD, es de la opinión que se han aclarado y/o absuelto las tres (03) observaciones formuladas.

Habiendo consensuado tanto el Sector como el Gobierno Regional del Callao la transferencia de la función "n", debe procederse a la visación y suscripción de los de las Actas e Informe Final correspondientes.

A la fecha el Gobierno Regional del Callao, a través de los funcionarios competentes, ha cumplido con suscribir la documentación correspondiente a la etapa de efectivización, habiéndose remitido al Sector la documentación para las firmas correspondientes.

**Recursos.-** Como se ha manifestado en cuanto a recursos financieros, el sector propone transferir la suma de S/. 82,319.00 (Ochenta y Dos Mil Trescientos Diecinueve y 00/100 Nuevos Soles).

**Publicidad de la Culminación del Proceso de Transferencia.-** Luego de la suscripción de los documentos correspondientes a la etapa de efectivización por parte de los funcionarios del Sector, se procederá a publicar el dispositivo legal que de por culminado el proceso de transferencia de la función "n".

**Convenio de Gestión.-** En formulación por parte del Sector.

### 3. MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

**Acreditación.-** Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 021-2008-PCM/SD, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de marzo de 2008, se acreditó





al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de las funciones a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r del artículo 48° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en materia de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Efectivización.-** Con relación a la transferencia de funciones sectoriales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Gobierno Regional del Callao contenida en el artículo 48° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estuvo paralizada desde el 26 de marzo de 2008 (fecha de acreditación) hasta la expedición de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de junio de 2009, norma que en su Tercera Disposición Complementaria y Final dispone textualmente lo siguiente: *"Sobre la base del personal, recursos y acervo documental de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima – Callao, se efectúa el proceso de la adecuación administrativa, funcional y organizacional prevista en las normas de descentralización y regionalización, constituyéndose para tal efecto las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima, Callao y Lima Metropolitana, las que conservarán su condición de órganos desconcentrados del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en tanto no se culmine el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales de Lima y Callao y el régimen especial de Lima Metropolitana"*.

A fin de darle continuidad al proceso de transferencia en esta materia, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2009-PCM/SD publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de mayo de 2009 se reconoció a la Comisión encargada de consensuar y establecer las acciones para culminar la transferencia de las funciones sectoriales establecidas en el artículo 48° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La Comisión antes indicada aprobó un Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para la culminación del proceso de transferencia del Ciclo 2007. Asimismo se conformó Sub Comisiones de Transferencia: Recursos Humanos, Recursos Presupuestales y Financieros, Bienes Muebles e Inmuebles, Acervo Documentario y Sub Comisión de Informática.

Con fecha 27 de agosto de 2009, se expidió la Resolución Gerencial General Regional que designa a los miembros de las Sub Comisiones de Trabajo, por parte del Gobierno Regional del Callao.



Luego de múltiples reuniones por parte de los miembros de la Comisión de Cierre, mediante Acta de fecha 02 de diciembre de 2009, se aprobó, entre otros puntos, solicitar a la Secretaría de Descentralización de la PCM la prórroga de la transferencia de competencias y funciones del ciclo 2007, para el año 2010, en razón de que el Sector está en proceso de formulación y posterior aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP; así como para dar atención a los reclamos del Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Trabajo.

Por parte del Gobierno Regional del Callao, se expidió la Resolución Gerencial General Regional N° 227-2010-GRC-GGR del 05 de abril de 2010, mediante el cual

se designa al Jefe de la Oficina de Contabilidad como miembro de la Sub Comisión de Gestión Económica y Financiera.

A la fecha, se continua con el proceso de consensuar la transferencia de recursos por parte del Ministerio al Gobierno Regional del Callao.

Asimismo, como ya se mencionó precedentemente, el plazo para la culminación del proceso de transferencia de funciones y competencias sectoriales se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2010, mediante Decreto Supremo N° 053-2010-PCM.

**Recursos.-** En cuanto a recursos el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hizo entrega de una copia del Oficio N° 1071-2007-MTPE/3 y la información anexa en folios ocho (08), conteniendo la propuesta de transferencia de recursos humanos y financieros por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Gobierno Regional del Callao. La propuesta de transferencia de recursos data del año 2007 y básicamente proponen transferir 13 servidores del régimen laboral 276, 19 del régimen laboral 728 y 10 personas contratadas por servicios no personales (hoy CAS). En resumen proponen transferir la suma de S/. 1'852, 017.00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Diecisiete y 00/100 Nuevos Soles) para cubrir el pago de personal y obligaciones sociales, bienes y servicios y otros gastos de capital. Debe precisarse que del monto total propuesto, S/ 953, 352.00 (Novecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles) corresponden a recursos directamente recaudados y la diferencia a recursos ordinarios. En este extremo al 30 de junio de 2010, no se ha llegado a un consenso por las partes.

**Publicidad de la Culminación del Proceso de Transferencia.-** Luego de culminada la etapa de efectivización se procederá a publicar el dispositivo legal que de por culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales.

**Convenio de Gestión.-** En formulación por parte del Sector.

#### **4. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

##### **Funciones de Vivienda y Saneamiento:**

**Acreditación.-** Con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2008-PCM de fecha 22 de febrero de 2008, se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de las funciones sectoriales específicas (literales a, b, c, d, e, f, h) del artículo 58° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Efectivización.-** Mediante Oficio N° 475-2008-VIVIENDA-OGPP de fecha 03 de noviembre de 2008, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite al Gobierno Regional del Callao la documentación correspondiente a la etapa de efectivización (proyectos de Acta de Entrega – Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos, Actas Sustentatorias e Informe Final), documentación que fue devuelta al sector mediante Oficio N° 1278-2008-GRC-GGR de fecha 29 de diciembre de 2008, debido a que sólo se había considerado transferencia de funciones sin recurso



asociado alguno para el ejercicio de las mismas; precisando además que de no considerarse transferencia de recursos, se estaría trasgrediendo la Vigésima Octava Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2009.

Por otro lado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 035-2009-PCM/SD, de fecha 12 de junio de 2009, se reconoció a la Comisión encargada de las acciones orientadas a consensuar la documentación correspondiente a la etapa de efectivización, especialmente en el extremo de los recursos que debería transferirse. La Comisión no llegó a instalarse por falta de convocatoria de la Presidencia. Posteriormente se expidió la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 042-2009-PCM/SD, publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de setiembre de 2009. Esta Comisión se instaló el 10 de noviembre de 2009 en la sede del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tal como consta en el Acta N° 01. Posteriormente se han efectuado otras reuniones, en las que básicamente el Sector ha señalado que para la transferencia de funciones del artículo 58° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, no se ha previsto transferencia de ningún tipo de recursos.

En ese sentido el Gobierno Regional del Callao sugirió al Sector a fin de que a través de la Presidencia de la Comisión de Cierre, reconocida mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 035-2009-PCM/SD, modificada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 042-2009-PCM/SD, solicite a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros la expedición de un dispositivo legal que establezca un nuevo plazo para concluir el proceso de transferencia.

Como ya se mencionó el plazo para culminar el proceso de transferencia de funciones y competencias, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2010, mediante Decreto Supremo N° 053-2010-PCM.

A la fecha el Sector no ha convocado al Gobierno Regional del Callao para continuar con el proceso de transferencia; haciéndose necesario oficiar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Recursos.-** En las Actas Sustentatorias y en las reuniones llevadas a cabo por los miembros de la Comisión, el Sector no ha propuesto transferencia de recursos.

Sin perjuicio de lo manifestado, debe mencionarse que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ex Consejo de Administración Regional del Callao – CTAR CALLAO, hoy Gobierno Regional del Callao, son copropietarios del inmueble ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao. En el mencionado inmueble actualmente funciona la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, así como algunas oficinas administrativas del Ministerio (Oficinas de archivo documentario). El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es copropietario del inmueble con un derecho del 62.84% y el Gobierno Regional del Callao con un derecho del 37.16%, de un área total de 72,760 mt<sup>2</sup>. El inmueble está registrado en la Partida Electrónica N° 70092621, Asiento C 00001 de los Registros Públicos. El Ministerio ha venido cediendo en uso al Gobierno Regional del Callao dicho inmueble a través del Convenio correspondiente y actualmente el Sector afectó en uso el 62.84% de sus





derechos a favor de la entidad regional a partir del mes de diciembre de 2008 y por el lapso de cinco (05) años mediante Resolución Directoral N° 106-2008/VIVIENDA-OGA de fecha 02 de diciembre de 2008. Sobre el particular, el Gobierno Regional del Callao, en aplicación de la Directiva N° 003-2008-PCM/SD, Directiva para la culminación e implementación de la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, ha solicitado la aplicabilidad del Acta Sustentatoria de Transferencia de Bienes Inmuebles, con la transferencia de la propiedad del Bien Inmueble ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 antes mencionado, en el extremo de la participación de derechos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es decir en el 62.84%. Asimismo en las reuniones efectuadas por los miembros de la Comisión, el Ministerio ha reiterado la inexistencia de recursos para ser transferidos al Gobierno Regional del Callao; frente a ello los representantes del Gobierno Regional del Callao solicitaron nuevamente la transferencia del inmueble sito en Av. Elmer Faucett 3970 – Callao. Ante dicho planteamiento, los representantes del Ministerio ante la Comisión, solicitaron un informe técnico sustentatorio sobre la transferencia solicitada, el mismo que fue presentado por el Gobierno Regional del Callao (Informe de la Oficina de Gestión Patrimonial). Sin embargo al 30 de junio de 2010, no hay una respuesta favorable a nuestra propuesta.

También el preciso mencionar que según el Ministerio, en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se ha considerado, para nuestra entidad regional, la transferencia de S/. 1'000,0000.00 (Un Millón y 00/100 Nuevos Soles), ligado estrictamente para funciones y competencias transferidas o en proceso de transferencia, con cargo a "Libre Disposición", de los cuales se podía considerar un monto para la funciones en materia de Vivienda y Saneamiento del artículo 58° de la Ley N° 27867. Al respecto, según información proporcionada por la Oficina de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional del Callao, dentro del de millón de nuevos soles no se ha considerado recurso alguno para funciones en materia de Vivienda y Saneamiento.

En conclusión el proceso de transferencia de funciones del artículo 58° de la ley N° 27867, se dificulta por la falta de transferencia de recursos.

Finalmente la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha cuantificado los recursos mínimos necesarios para el ejercicio de las funciones del artículo 58° en materia de Vivienda y Saneamiento, habiendo estimado dichos recursos en la suma de S/. 589,705.81 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cinco y 81/100 Nuevos Soles).

**Publicidad de la Culminación del Proceso de Transferencia.-** Luego de culminada la etapa de efectivización se procederá a publicar el dispositivo legal que de por culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales.

**Convenio de Gestión.-** En formulación por parte del sector.

#### **Funciones de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado – SBN:**

**Acreditación.-** En cuanto a las funciones de Administración y Adjudicación de Terrenos de propiedad del Estado, establecidas el artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Funciones a, b, c), fueron acreditadas mediante

Resolución de Secretaría de Descentralización N° 020-2008-PCM/SD del 19 de marzo de 2008.

**Efectivización.-** La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en aplicación del Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA y tiene a su cargo el proceso de transferencia de las funciones del artículo 62° de la Ley N° 27867. Mediante Decreto Supremo N° 025-2008-PCM de fecha 05 de abril de 2008 se declaró en reorganización la SBN, a efectos que adecúe y actualice sus instrumentos de gestión, implemente políticas de desarrollo institucional y armonice sus funciones a la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento.

Con relación al proceso de transferencia de funciones sectoriales, en el año 2008 se llevaron a cabo reuniones de coordinación con funcionarios de la SBN, sin llegar a concluir la etapa de efectivización. Es así que hasta la fecha no han remitido al Gobierno Regional del Callao la propuesta de de Actas e Informe Final.

Ante tal hecho, mediante Oficio Nro. 1178-2008-GRC-GGR de fecha 11 de noviembre de 2008, Oficio Nro. 231-2009/GRC-GGR de fecha 16 de marzo de 2009 y Oficio N° 698-2009/GRC-GGR de fecha 19 de junio de 2009, el Gobierno Regional del Callao ha reiterado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la continuación y culminación del proceso de transferencia, sin respuesta ni resultados positivos al 230 de junio de 2010. De igual forma mediante Oficio N° 1025-2009/GRC-GGR de fecha 29 de setiembre de 2009, el Gobierno Regional del Callao solicitó a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de que dicte las medidas correspondientes a fin de que se de cumplimiento a la etapa de efectivización de las funciones del artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con fecha 21 y 22 de setiembre de 2009 se llevaron a cabo los Talleres Macrorregionales sobre el Plan Anual de Transferencias del Año 2009 – D.S N° 047-2009-PCM, en la que participaron representantes de los Sectores del Gobierno Nacional, dentro de los cuales estuvieron representantes de la SBN, a quienes se les puso al tanto de las dificultades del proceso de transferencia, quienes tomaron nota.

Mediante Oficio Múltiple N° 022-2009-OGPP del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de fecha 06 de octubre de 2009 solicita se designe a los representantes del Gobierno Regional del Callao ante la Comisión Intergubernamental a conformarse. Dicha solicitud es atendida mediante Oficio N° 1126-2009-GRC-GGR. En tal sentido mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de diciembre de 2009, se reconoció a la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda y Saneamiento, y se le encargó el desarrollo de los componentes de la gestión descentralizada de la provisión de los servicios públicos; de igual forma se le encargó la culminación del proceso de transferencia de competencias y funciones de los ciclos 2007, 2008 y 2009 relacionadas con el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, vale decir de aquellas comprendidas en los artículos 51°, inciso n), 58° y 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo en la mencionada Resolución se precisa que la conformación de la Comisión para culminar la transferencia de las funciones del artículo 62° de la Ley N° 27867 a 19 gobiernos regionales, se hace innecesaria, en vista que la Comisión Intergubernamental que se reconoce por la Resolución N° 063-2009-PCM/SD, tiene entre otros dicho propósito.



Es necesario precisar que con fecha 31 de diciembre de 2009, se publicó en el diario oficial el Peruano el Decreto Supremo N° 084-2009-PCM a través del cual se amplió el plazo hasta el 31 de diciembre de 2010, para culminar con la transferencia de las funciones previstas en el artículo 62° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se recomienda oficial al sector a fin de que se continúe con el proceso de transferencia.

**Recursos.-** Como producto de la reunión del Presidente de la República con los Presidentes Regionales llevada a cabo el 04 de enero de 2008, el Gobierno Regional del Callao formuló su demanda de recursos para el ejercicio de las funciones en esta materia, por el monto de S/. 780, 111.00 (Setecientos Ochenta Mil Ciento Once y 00/100 Nuevos Soles), monto que fue ajustado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP) a S/. 447 336.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles).

**Publicidad de la Culminación del Proceso de Transferencia.-** Luego de culminada la etapa de efectivización se procederá a publicar el dispositivo legal que de por culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales.


**Convenio de Gestión.-** En formulación por parte del Sector.

## 5. MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

### En Materia de Pesquería e Industria

**Acreditación.-** Con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 037-2007-PCM/SD del 08 de noviembre del 2007, se certifica al Gobierno Regional del Callao la Acreditación de Funciones en materia de Pesquería, literales a) y d) e Industria, literal a) del artículo 52° y 54° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

**Efectivización.-** Mediante Oficio N° 1061-2007-PRODUCE/DVP, de fecha 19 de diciembre de 2007 el Viceministro de Pesquería remite al Gobierno Regional del Callao el Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos, Actas Sustentatorias e Informe Final; documentos que fueron devueltos al sector mediante el Oficio N° 130-2008-GRC-GGR, de fecha 18 de febrero del 2008, básicamente por el aspecto de transferencia de recursos.



Con la finalidad de continuar y culminar la transferencia de funciones de este sector, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2009-PCM/SD publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de febrero de 2009 se reconoció a la Comisión encargada de las acciones orientadas a consensuar la documentación correspondiente a la etapa de efectivización, especialmente en el extremo de los recursos que debería transferirse.

Los integrantes de la Comisión reconocida mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2009-PCM/SD, se reunieron en múltiples oportunidades, analizando fundamentalmente la transferencia de recursos para el ejercicio de las funciones en materia de pesquería e industria.

En ese sentido, en un primer momento, se ha recibido la propuesta por parte del Sector la transferencia de S/.9,436.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles) para todas las actividades y programas que se realicen tanto en el sub sector Pesca como en el sub sector Industria. Asimismo, también se recibió la propuesta de la transferencia de personal en número de 10 servidores, cuya planilla de pagos (incluye remuneración y CAFAE), asciende a la suma de S/. 583, 793.00 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales S/.396,949.00 (Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles) corresponde a recursos directamente recaudados y la diferencia a recursos ordinarios, situación que en ese momento dificultaba el cierre del proceso, por cuanto el Sector no precisaba el monto histórico de los ingresos por el rubro "recursos directamente recaudados" que realiza en la Provincia Constitucional del Callao. Ante tal situación, se dejó planteada la inquietud acerca del origen de esos recursos; es decir, se entendería que son RDR del Ministerio de la Producción o del Gobierno Regional del Callao. Además se acotó que las funciones sujetas a transferencias del Sector a los Gobiernos Regionales, no son precisamente recaudadoras; en consecuencia, no se contaría con RDR en el Gobierno Regional del Callao por concepto de las funciones ejercidas del sector pesca, industria y funciones administrativas que sustenten parte del pago del CAFAE del personal, situación que fue transmitida al Ministerio mediante el Oficio N° 992-2009-GRC-GGR de fecha 17 de setiembre de 2009.

Finalmente, mediante Oficio N° 1579-2009-PRODUCE/DVP de fecha 14 de diciembre de 2009, el Ministerio de la producción presentó ante el Gobierno Regional del Callao, una nueva propuesta de transferencia de recursos presupuestales, asociado a las funciones transferidas y a las tres funciones en proceso de transferencia. En resumen el Sector propone transferir la suma total de S/ 408,436.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles) para la contratación de recursos humanos, adquisición de bienes y servicios. Por su parte el Gobierno Regional del Callao ha mostrado su aceptación en términos generales a la propuesta planteada por el Sector.

El Sector el 05 de mayo de 2010, remitió vía correo electrónico al Gobierno Regional del Callao la propuesta de Acta de Entrega Recepción, Actas Sustentatorias e Informe Final para su revisión y conformidad. Al respecto se está coordinando la respuesta con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.



**Recursos.-** Como ya se ha mencionado el sector ha propuesto la transferencia de recursos presupuestales, asociado a las funciones transferidas y a las tres funciones en proceso de transferencia en materia de Pesca e Industria por la suma total de S/ 408,436.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles) para la contratación de recursos humanos, adquisición de bienes y servicios. .

Asimismo debe precisarse que, como producto de la reunión del Presidente de la República con los Presidentes Regionales llevada a cabo el 04 de enero de 2008, el



Gobierno Regional del Callao formuló su demanda de recursos para el ejercicio de las funciones en esta materia, por el monto de S/. 2'965 640.00, suma que fue ajustada por el Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP) a S/. 720, 760.00 (Setecientos Veinte Mil Setecientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles).

Finalmente debe mencionarse que según información proporcionada por la Oficina de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional del Callao, se ha considerado en la Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2010, una transferencia financiera para bienes y servicios en "Acuicultura" por la suma de S/ 105,283.00 (Ciento Cinco Mil Doscientos Ochenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles).


**Publicidad de la Culminación del Proceso de Transferencia.-** Luego de culminada la etapa de efectivización, en cuanto a las tres (03) funciones por transferir, se procederá a publicar el dispositivo legal que de por culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales.

**Convenio de Gestión.-** En formulación por parte del Sector.

#### **Funciones en Materia de Micro y Pequeña Empresa - MYPES:**

**Acreditación.-** Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 021-2008-PCM/SD, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de marzo de 2008, se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de las funciones a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r del artículo 48° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en materia de Trabajo y Promoción del Empleo, en la que se incluye las funciones sectoriales correspondientes a las MYPES.

**Efectivización.-** En cuanto a las funciones relacionadas a las MYPES, se debe mencionar que la Ley N° 29271, establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa. Antes de la expedición de la mencionada Ley, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo era competente para ejercer las funciones sectoriales en materia de MYPES.



Mediante Oficio N° 0026-2009-PRODUCE/DVMYPE-I de fecha 14 de julio de 2009, el Viceministro de MYPE e Industria, opina que debería ser la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la que asuma las funciones en materia de MYPES, sin embargo según el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006 del 11 de marzo de 2008, las funciones de las MYPES corresponden a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. En ese sentido alcanza un proyecto de Ordenanza Regional a fin de que las funciones de las MYPES sean asignadas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Al respecto, a la fecha se han emitido los pronunciamientos favorables para la adecuación administrativa de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Oficina de Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Asesoría Técnica, debiendo tramitarse el expediente al Consejo Regional para la emisión de la Ordenanza Regional correspondiente.



Asimismo, con fecha 02 de diciembre de 2009, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 064-2009-PCM/SD, mediante la cual se reconoció a la Comisión Intergubernamental del Sector Producción, y se le encargó el desarrollo de los componentes de la gestión descentralizada de la provisión de los servicios públicos; de igual forma se le encargó la culminación del proceso de transferencia de competencias y funciones de los ciclos 2007, 2008 y 2009 relacionadas con el Sector Producción, dentro de las cuales están las funciones del artículo 48° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, relacionada a las MYPES. De igual forma, en la mencionada Resolución se precisa que la conformación de la Comisión para culminar la transferencia de las funciones del artículo 48° de la Ley N° 27867 al Gobierno Regional del Callao y de Lima, se hace innecesaria, en vista que la Comisión Intergubernamental que se reconoce por la Resolución N° 064-2009-PCM/SD, tiene entre otros, dicho propósito.

El proceso de transferencia de funciones en esta materia debe continuarse, recomendando se oficie al Sector con dicho fin.

**Recursos.-** Debe efectuarse el proceso de identificación de recursos a ser transferidos.

**Publicidad de la Culminación del Proceso de Transferencia.-** Luego de culminada la etapa de efectivización se procederá a publicar el dispositivo legal que de por culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales.

**Convenio de Gestión.-** En formulación por parte del Sector.

## 6. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - PCM

### En Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial

**Acreditación.-** Mediante Resoluciones de Secretaría de Descentralización Nros. 018-2007-PCM/SD, 054-2007-PCM/SD, 002-2008-PCM/SD y 018-2008-PCM/SD de fechas 28 de agosto de 2007, 28 de diciembre de 2007, 09 de enero de 2008 y 07 de marzo de 2008, se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de las funciones sectoriales en materia ambiental y ordenamiento territorial establecidas en el artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, funciones específicas a, b, c, d, e, f, g, h, i, j.

**Efectivización.-** Mediante Oficio N° 1176-2008-PCM/SG-OGPP de fecha 16 de diciembre de 2008, el Secretario General de la PCM remite al Gobierno Regional del Callao el expediente de efectivización en materia Ambiental y Ordenamiento Territorial (Acta de Entrega Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos, Actas Sustentatorias e Informe Final), documentos que fueron devueltos al Sector mediante el Oficio N° 1279-2008-GRC-GGR, puesto que no se había contemplado transferencia de recursos, lo cual implicaba la inobservancia de la Vigésima Octava Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2009.



Con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 024-2009-PCM/SD de fecha 04 de mayo de 2009 se reconoció a la Comisión encargada de las acciones orientadas a consensuar la documentación correspondiente a la etapa de efectivización, especialmente en el extremo de los recursos que debería transferirse por parte de la PCM. Luego de las múltiples reuniones efectuadas por los miembros de la Comisión, con fecha 04 de diciembre de 2009, en las instalaciones de la Secretaría de Descentralización, el Sector (Ministerio del Ambiente y Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial) propuso transferir a nuestra entidad regional la suma de S/. 18,452.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles) para las funciones en materia ambiental y ordenamiento territorial, por la fuente de financiamiento "recursos ordinarios". Al 30 de junio de 2010, el Gobierno Regional del Callao ha cumplido con suscribir el Acta de Entrega y Recepción, las actas Sustentatorias y el Informe Final, siendo remitidos al Sector para la firma de los funcionarios competentes.

**Recursos.-** Como ya se mencionó precedentemente, el Sector ha propuesto transferir la suma de S/. 18,452.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles) para las funciones en materia ambiental y ordenamiento territorial, por la fuente de financiamiento "recursos ordinarios". De igual forma debe precisarse que, según información proporcionada por la Oficina de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional del Callao, en la Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2010, se ha considerado la transferencia de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) para ser destinado a "demarcación territorial".

Asimismo es necesario precisar que como producto de la reunión del Presidente de la República con los Presidentes Regionales llevada a cabo el 04 de enero de 2008, el Gobierno Regional del Callao formuló su demanda de recursos para el ejercicio de las funciones en materia ambiental y ordenamiento territorial por los montos de S/. 246, 382.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles) y S/. 579, 693.00 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles) respectivamente, montos que según el Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP) debe ser de S/. 246, 382.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles) y S/. 419, 581.00 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles) respectivamente.

**Publicidad de la Culminación del Proceso de Transferencia.-** Luego de culminada la etapa de efectivización se procederá a publicar el dispositivo legal que de por culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales.

**Convenio de Gestión.-** Mediante Oficio N° 058-2009-DVMGA/MINAM de fecha 30 de julio de 2009, la Viceministra de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente remite al Gobierno Regional del Callao el proyecto de Convenio de Gestión en materia Ambiental y Ordenamiento Territorial. Al respecto conforme lo dispone la normativa en materia de transferencia de funciones el Convenio de Gestión se suscribe luego de culminada la etapa de efectivización, que en este caso aún no ha concluido. Sin perjuicio de lo manifestado el Gobierno Regional del Callao, mediante Oficio N° 1027-2009/GRC/GGR de fecha 29 de setiembre de 2009, ha devuelto con sugerencias al Sector el Convenio de Gestión.



### En Materia de Defensa Civil (Función "d" Bomberos).-

**Acreditación.-** Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N°. 054-2007-PCM/SD, de fecha 28 de diciembre de 2007, se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de las funciones sectoriales en materia de Defensa Civil, función "d" – Bomberos, establecida en el artículo 61º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Efectivización.-** En el año 2008 el Sector remitió al Gobierno Regional del Callao el proyecto de Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos, Acta Sustentatoria de Recursos Presupuestales e Informe Final, sin haber considerado transferencia de recursos para el ejercicio de la función "d" – Bomberos.

Por otro lado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 024-2009-PCM/SD publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de mayo de 2009 se reconoció a la Comisión encargada de las acciones orientadas a consensuar la documentación correspondiente a la etapa de efectivización, especialmente en el extremo de los recursos que debería transferirse. En la reunión de los miembros de la Comisión llevada a cabo el 04 de diciembre de 2009, la Presidencia de la Comisión, a través del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú propuso un proyecto de Acta de Entrega y Recepción, Acta Sustentatoria de Recursos e Informe Final, sin considerar transferencia de recursos. Al respecto la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil ha emitido el Informe N° 011-2009-REGION CALLAO/GRDNYDO de fecha 22 de diciembre de 2009, mediante el cual opina favorablemente respecto de la propuesta planteada por el Sector, destacando además que el Gobierno Regional del Callao viene destinando recursos importantes para la ejecución de diversas actividades orientadas a mejorar las capacidades de la V Comandancia Departamental del Callao, como es la renovación del parque automotor de las diferentes Compañías de Bomberos de la jurisdicción.

Al 30 de junio de 2010, el Gobierno Regional del Callao, a través de los funcionarios competentes ha cumplido con suscribir el Acta de Entrega y Recepción Actas Sustentatorias e Informe Final, siendo remitidos al Sector para la firma correspondiente.

**Recursos.-** Como ya se mencionó precedentemente en las Actas Sustentatorias enviadas por el sector al Gobierno Regional del Callao no se propuso transferencia de recursos. Sin perjuicio de lo manifestado, la Oficina de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional del Callao ha comunicado que en la Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2010, se ha considerado la transferencia de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) para "prevención y mitigación de desastres".

Finalmente, debe precisarse que, como producto de la reunión del Presidente de la República con los Presidentes Regionales llevada a cabo el 04 de enero de 2008, el Gobierno Regional del Callao formuló su demanda de recursos para el ejercicio de las funciones en materia de Defensa Civil que incluye la función "d" – Bomberos por el monto de S/. 1'242, 722.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veintidós y 00/100 Nuevos Soles), monto que fue ajustado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP) a S/. 332, 604.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuatro y 00/100 Nuevos Soles).



**Publicidad de la Culminación del Proceso de Transferencia.-** Luego de culminada la etapa de efectivización se procederá a publicar el dispositivo legal que de por culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales.

**Convenio de Gestión.-** La segunda propuesta del Convenio de Gestión al 30 de junio de 2010 esta en evaluación por las partes.

**A continuación, formularemos algunos comentarios relacionados a las funciones sectoriales que ya fueron transferidas al Gobierno Regional del Callao:**

## **1 MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Acreditación.-** Mediante Resolución Gerencial N° 024-CND-GTA-2005 de fecha 26 de agosto de 2005, se acreditaron las funciones específicas establecidas en los literales d, h, i del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales correspondiente al Gobierno Regional del Callao.

**Efectivización.-** Con Resolución Ministerial N° 1122-2008-AG publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2008 se declaró concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales al Gobierno Regional del Callao en materia agraria de las funciones específicas consignadas en los literales d, h, i, del artículo 51° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Recursos.-** Mediante Decreto Supremo N° 002-2005-AG, publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de enero de 2005 y su Anexo, publicado en el mismo diario el 12 de enero de 2005, se dispuso la transferencia de personal y los recursos para el pago de sus remuneraciones que incluye CAFAE, así como el acervo documentario e inmuebles al Gobierno Regional del Callao.

**Convenio de Gestión.-** Una vez concluida la transferencia de todas las funciones sectoriales en materia agraria, el sector debe proponer al Gobierno Regional del Callao el proyecto de Convenio de Gestión.

Se sugiere oficiar al sector para que formulen el Convenio de Gestión.

## **2 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

**Acreditación.-** Mediante Resolución Gerencial N° 024-CND-GTA de fecha 26 de agosto de 2005, Resolución Gerencial N° 015—2006-CND-GTA de fecha 03 de febrero de 2006, Resolución de Secretaría de Descentralización N° 018-2007-PCM/SD de fecha 23 de agosto de 2007 y Resolución de Secretaría de Descentralización N° 041-2007-PCM/SD de fecha 22 de noviembre de 2007, se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de funciones sectoriales en materia de Comercio, Turismo y Artesanía, establecidas en los artículos 55°, 63° y 64° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





**Efectivización.-** Si bien es cierto que el proceso de transferencia de funciones en materia de Turismo, Artesanía y Comercio del MINCETUR ha culminado mediante la suscripción de las Actas de Entrega y Recepción, debemos mencionar que el Sector no ha transferido personal ni bienes, solamente acervo documentario y exiguos recursos financieros. Los recursos financieros son insuficientes para el ejercicio de las funciones.

Por otro lado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 034-2009-PCM/SD publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de junio de 2009, se reconoció a la Comisión encargada de consensuar y establecer las acciones finales para el cierre del proceso del ciclo 2007. Dicha Comisión deberá abocarse fundamentalmente a consensuar el contenido del Convenio de Gestión y validación de los indicadores.

**Recursos.-** En las Actas Sustentatorias el Sector transfiere la suma de S/ 8,121.00 (Ocho Mil Ciento Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales S/ 4, 303.00 (Cuatro Mil Trescientos Tres y 00/100 Nuevos Soles), es para ejercer las funciones en materia de Turismo y S/ 3,818.00 (Tres Mil Ochocientos Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles) es para el ejercicio de las funciones en materia de Artesanía; y en cuanto a Comercio no ha transferido recurso alguno. Asimismo cabe precisar que según información proporcionada por la Oficina de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional del Callao, en la Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2010, se ha considerado la transferencia de S/ 105,283.00 (Ciento Cinco Mil Doscientos Ochenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles) para "promoción del turismo interno".

Sin perjuicio de lo manifestado debe mencionarse que como producto de la reunión del Presidente de la República con los Presidentes Regionales llevada a cabo el 04 de enero de 2008 anteriormente citada, el Gobierno Regional del Callao formuló su demanda de recursos para el ejercicio de las funciones en esta materia por el monto de S/. 1'166, 408.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ocho y 00/100 Nuevos Soles), suma que fue ajustada por el Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP) a S/. 227, 450.00 (Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

**Convenio de Gestión.-** El Convenio de Gestión se ha remitido al Sector debidamente visado y firmado por parte del los funcionarios competentes del Gobierno Regional del Callao.

Se recomienda oficiar al sector a fin de que se sirvan enviar el expediente de efectivización, así como u ejemplar del Convenio de Gestión.

### 3 SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

#### En Materia de Telecomunicaciones:

**Acreditación.-** Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 051-2007-PCM/SD publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2007, se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de las funciones sectoriales en materia de Telecomunicaciones, regulada en el artículo 57° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, funciones específicas a, b, c, d, e.



**Efectivización.-** Con fecha 31 de marzo de 2008, se suscribió el Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como las Actas Sustentatorias y el Informe Final.

Con Resolución Ministerial N° 499-2008-MTC/03, publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de junio de 2008, se declara la conclusión del proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de Telecomunicaciones al Gobierno Regional del Callao.

Las funciones específicas transferidas son las señaladas en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 57° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Recursos.-** En el Acta Sustentatoria N° 01 se acordó la transferencia de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) para el ejercicio de las funciones. Asimismo con fecha 20 de noviembre de 2009 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 29448, mediante la cual se autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar, mediante Resolución Ministerial, transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales, durante el año 2009, con cargo a su presupuesto institucional, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para apoyar el fortalecimiento de la gestión de las funciones en materia de telecomunicaciones y mantenimiento de equipos, redes o sistemas de telecomunicaciones. En ese sentido con fecha 14 de diciembre de 2009 se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 842-2009-MTC/01, mediante la cual se aprobó la transferencia de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) para los fines antes indicados.

En necesario mencionar que como resultado de la reunión del Presidente de la República con los Presidentes Regionales llevada a cabo el 04 de enero de 2008, el Gobierno Regional del Callao formuló su demanda de recursos para el ejercicio de las funciones en esta materia, por el monto de S/. 1'731, 286.00 (Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Doscientos Ochenta y Sesis y 00/100 Nuevos Soles), monto que fue ajustado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP) a S/. 339, 991.00 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno y 00/100 Nuevos Soles).

**Convenio de Gestión.-** El Convenio de Gestión está debidamente suscrito tanto por el Sector como por el Gobierno Regional del Callao.

#### **En Materia de Transportes:**

**Acreditación.-** Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2008-PCM/SD de fecha 09 de enero de 2008 se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de funciones sectoriales en materia de Transportes señaladas en el artículo 56°, incisos a, b, f, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2008-PCM/SD de fecha 25 de abril de 2008 se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de funciones sectoriales en materia de Transportes señaladas en el artículo 56°, incisos c, d, e, g, h, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales



**Efectivización.-** Con fecha 20 de mayo de 2008, se suscribió el Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como el Informe Final, respecto de las funciones a, b, f del artículo 56° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Con fecha 27 de mayo de 2008, se suscribió el Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Acta Sustentatoria N° 01-2008-MTC-GR CALLAO, así como el Informe Final, respecto de las funciones c, d, e, g, h, del artículo 56° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con Resolución Ministerial N° 627-2008-MTC/01 del 21 de agosto de 2008 se da por concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de Transportes al Gobierno Regional del Callao. Las funciones específicas transferidas son las descritas en los literales a, b, c, d, e, f, g, h del artículo 56° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Recursos.-** En el Acta Sustentatoria N° 01-2008-MTC-GR CALLAO se acordó la transferencia de S/ 1'100, 497.00 (Un Millón Cien Mil Cuatrocientos Noventa y Siete y 00/100 Nuevos Soles - Recursos previstos a recaudar en el ejercicio 2008 por parte del MTC) para el ejercicio de las funciones en esta materia, monto que hasta la fecha no se ha transferido al Gobierno Regional del Callao.

**Convenio de Gestión.-** Mediante Oficio Múltiple N° 024-2009-MTC/09 de fecha 24 de abril de 2009 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones remitió al Gobierno Regional del Callao el Convenio de Gestión, documento que fue enviado con al Sector.

Se recomienda oficiar al Sector para que cumplan con transferir los recursos financieros acordados; así como solicitar se pronuncien sobre el Convenio de Gestión.

#### 4 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Acreditación.-** Mediante Resolución Gerencial N° 015-2006-CND-GTA de fecha 03 de febrero de 2006 se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de funciones sectoriales en materia de Industria señaladas en los incisos b, c, d, e, f, g, del artículo 54° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo mediante Resolución Gerencial N° 024-CND-GTA-2005 de fecha 26 de agosto de 2005 se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de funciones sectoriales en materia de Pesquería señaladas en los incisos b, c, e, f, h, i, establecidas en el artículo 52° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Efectivización.-** Mediante Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de julio de 2006, se declaró concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Pesquería, respecto de las funciones de los literales b, c, e, f, h, i, establecidas en el artículo 52° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Asimismo mediante Resolución Ministerial N° 213-2006-PRODUCE, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de agosto de 2006, se declaró concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Industria, respecto de las funciones de los literales b, c, d, e, f, g, establecidas en el artículo 54° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Recursos.-** Respecto de los dos (02) dispositivos legales antes mencionados, el Sector no transfirió ningún tipo de recursos.

**Convenio de Gestión.-** Una vez concluida la transferencia de todas las funciones sectoriales en materia de Pesquería e Industria, el Sector debe proponer al Gobierno Regional del Callao el proyecto de Convenio de Gestión.

## 5 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

**Acreditación.-** Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 029-2007-PCM/SD de fecha 13 de octubre de 2007 se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minería señaladas el artículo 59° , incisos a, b, c, d, e, f, g, h, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Efectivización.-** Con fecha 28 de octubre de 2008 el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Energía y Minas procedieron a suscribir el Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos y Actas Sustentatorias.

Mediante Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM publicada en el diario oficial El Peruano el 18 de noviembre de 2006, se dio por concluido el proceso de transferencia de la función e, en materia de Energía, correspondiente al artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo mediante Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM, publicada en el diario oficial El Peruano el 03 de noviembre de 2008, se dio por concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía respecto de los literales a, b, d, g, h, y en materia de Minería respecto de los literales a, b, c, f, g, h establecidas en el artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**Recursos.-** Con relación a recursos presupuestales, mediante Decreto Supremo N° 141-2007-EF, se transfirió la suma de S/. 40 000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) para facilitar el proceso de acreditación y el ejercicio de las funciones materia de transferencia. Mediante Resolución Ministerial N° 500-2008-MEM/DM, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de octubre de 2008, se dispuso la transferencia de S/. 54 000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) en la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados a favor del Gobierno Regional del Callao, para ser destinados a la contratación de personal y cubrir gastos operativos para el adecuado ejercicio de las funciones transferidas. De igual forma mediante Resolución de Presidente del Consejo Directivo del OSINERGMIN N° 008-2009, de fecha 12 de febrero de 2009, se dispuso la transferencia del 30% de las multas impuestas por OSINERGMIN durante los ejercicios fiscales 2007 y 2008, cuyos montos para el Gobierno Regional del Callao se estimaron en S/. 33, 752.25 (Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 25/100 Nuevos Soles) por el año 2007 y S/.

54, 672.10 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos y 10/100 Nuevos Soles) por el año 2008.

Finalmente debe mencionarse que según información proporcionada por la Oficina de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional del Callao, se ha considerado en la Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2010, una transferencia financiera para bienes y servicios en "promoción y normatividad de electricidad y fuentes alternativas" por la suma de S/ 27,710.00 (Veintisiete Mil Setecientos Diez y 00/100 Nuevos Soles).

**Convenio de Gestión.-** El Convenio de Gestión ha sido suscrito por las partes. El Gobierno Regional del Callao aprobó dicho Convenio a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 229-2009-GRC-GGR de fecha 15 de abril de 2009.


## 6 MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

**Acreditación.-** Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 041-2007-PCM/SD de fecha 22 de noviembre de 2007, se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de funciones sectoriales en materia de población, respecto de los literales a, b, c, d, e, f, asimismo en materia desarrollo social e igualdad de oportunidades, respecto de los literales a, b, c, d, e, f, g, h, establecidas en los artículos 50°, y 60° respectivamente de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Efectivización.-** Con fecha 09 de septiembre de 2008, el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social suscribieron el Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos, Actas Sustentatorias e Informe Final.

Mediante Decreto Supremo N° 171-2008-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de diciembre de 2008, se declaró concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales al Gobierno Regional del Callao, en materia de Población y Desarrollo Social en Igualdad de Oportunidades establecidas en el artículo 50° y 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Recursos.-** En el Acta Sustentatoria de Recursos se acordó la transferencia de la suma de S/. 94, 175.00. (Noventa y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles). Al respecto mediante Decreto Supremo N° 171-208-EF, se autorizó la transferencia de dicho monto, el mismo que no pudo ejecutarse por su transferencia tardía; lo que motivó la expedición del Decreto Supremo N° 102-2009-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de mayo de 2009.



Sin perjuicio de lo manifestado debe mencionarse que como resultado de la reunión del Presidente de la República con los Presidentes Regionales llevada a cabo el 04 de enero de 2008 anteriormente citada, el Gobierno Regional del Callao formuló su demanda de recursos para el ejercicio de las funciones en esta materia por el monto de S/. 2'411, 430.00 (Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles), suma que fue ajustado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP) a S/. 250, 000.00 (Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) .

Finalmente debe mencionarse que según información proporcionada por la Oficina de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional del Callao, se ha considerado en la Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2010, una transferencia financiera para bienes y servicios en "protección social" por la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles).

**Convenio de Gestión.-** El Convenio de Gestión ha sido debidamente suscrito por las dos partes.

## **7 MINISTERIO DE EDUCACION:**

**Acreditación.-** Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 016-2007-PCM/SD de fecha 07 de agosto de 2007 se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de funciones sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación señaladas en el artículo 47°, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Efectivización.-** Con fecha 08 de julio de 2008 se efectivizó la transferencia de funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, a través de la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos, Actas Sustentatorias e Informe Final.

Mediante Resolución Ministerial 0417-2008-ED publicada en el diario oficial El Peruano el 11 de diciembre de 2008, se declaró la conclusión del proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

**Recursos.-** Cabe señalar que para el caso del Gobierno Regional del Callao, la transferencia administrativa, de presupuesto, personal, activos, pasivos, patrimonio y acervo documentario se realizó en aplicación a lo dispuesto por la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2004 de fecha 18 de diciembre de 2004 y el Decreto Supremo N° 049-2004-EF de fecha 13 de abril de 2004.

**Convenio de Gestión.-** En cuanto al Convenio de Gestión, luego de su revisión técnica y legal por parte del Gobierno Regional del Callao, este fue remitido al sector a través del Oficio N° 803-2009-GGRC/GGR de fecha 17 de julio de 2009.

Se recomienda solicitar una juego original del Convenio de Gestión.



## **MUNICIPALIZACION DE LA GESTIÓN ADUCATIVA EN LOS DISTRITOS DE BELLAVISTA Y VENTANILLA**

Al respecto las funciones en materia de educación, se encuentran reguladas en el artículo 47° de la Ley N° 27867 para los Gobiernos Regionales y en el artículo 82° de la Ley N° 27972 para los Gobiernos Locales; asimismo la Ley N° 28044, Ley General



de Educación en su artículo 63° establece que la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible.

Considerando el marco normativo antes mencionado, con fecha 31 de octubre del 2006 se publica en el diario oficial El peruano el D.S N° 078-2006-PCM, a través del cual se autorizó al Ministerio de Educación a llevar a cabo, a partir del 01 de enero de 2007, con participación de las Municipalidades y los Gobiernos Regionales, un Plan Piloto de Municipalización de de la Gestión Educativa de los niveles educativos Inicial y Primaria, ampliado al nivel Secundaria mediante el Decreto Supremo N° 005-2008-ED. Dentro de este Plan Piloto están comprendidas las Municipalidades Distritales de Bellavista y Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao.

Mediante Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED se aprobó el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa y Lineamientos del Plan Piloto 2007.

El D.S. N° 036-2007-PCM que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007, incluye la transferencia de la gestión de los establecimientos educativos a las municipalidades provinciales o distritales acorde al D.S N° 078-2006-PCM.

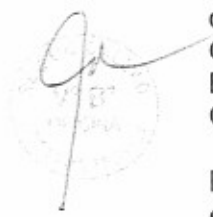
#### **Municipalización de la Gestión Educativa en el Distrito de Bellavista.-**

Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 014-2009-PCM/SD de fecha 05 de marzo de 2009 y publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de marzo de 2009, se acreditó a 15 municipalidades distritales para la transferencia de las funciones del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de las cuales está considerada la Municipalidad Distrital de Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao.

La Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2009 en su Sexagésima Disposición Final, autoriza la transferencia de partidas de los Pliegos de los Gobiernos Regionales y del Pliego del Ministerio de Educación a favor de los Pliegos de las Municipalidades incluidas en el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, a partir del 1 de enero de 2009, correspondiente a todas las instituciones educativas de los niveles inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, que funcionan en la circunscripción territorial de cada una de las municipalidades del referido Plan Piloto.

Con fecha 09 de abril de 2009, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 044-2009, el cual autorizó una transferencia de partidas hasta por la suma de S/. 74'119,733.00 (Setenta y Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), para financiar gastos operativos de las Instituciones Educativas inmersas en el Plan Piloto de la Municipalización de la Gestión Educativa; correspondiéndole en el caso de la Municipalidad Distrital de Bellavista la suma de S/ 8'562, 526.00 (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Veintiséis y 00/100 Nuevos Soles).

En ese sentido y a fin de continuar con el proceso de municipalización de la gestión educativa, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224 del 26 de mayo de 2009, se declaró en proceso de transferencia del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de Bellavista, todas las instituciones educativas públicas de los



niveles Inicial, Primaria y Secundaria de educación básica regular, que funcionan en la circunscripción territorial de la Municipalidad Distrital antes citada, comprendidas dentro del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa; asimismo se le otorgó competencia en esta materia a la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 190 del 03 de mayo de 2007, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 211 del 28 de mayo de 2007. Finalmente se conformó siete (07) Sub Comisiones de Trabajo.

Cabe precisar que con fecha 04 de noviembre de 2009, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 050-2009-PCM/SD que aprueba la Directiva N° 003-2009-PCM/SD, norma que en su numeral 8.4.15, inciso a) establece lo siguiente: "Para el caso de las municipalidades que a la fecha ya han recibido la transferencia presupuestal, la suscripción de actas sustentatorias de recursos presupuestales y de personal, se hará en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios contados desde la publicación de la resolución que aprueba la presente Directiva".

En ese sentido, mediante Oficio N° 1195-2009-GRC-GGR de fecha 18 de noviembre de 2009, se solicitó a la Municipalidad Distrital de Bellavista la conformación de la Comisión Municipal de Transferencia, vía Resolución de Alcaldía. Al respecto mediante Oficio N° 521-2009-MUDIBE/SG de fecha 02 de diciembre de 2009, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Bellavista remite al Gobierno Regional del Callao la Resolución de Alcaldía N° 335-2009-MDB-AL, mediante la cual se constituyó la Comisión de Transferencia Municipal para el proceso de Municipalización de la Educación en el distrito de Bellavista, constituyéndose también Sub Comisiones de Trabajo.

Con fecha 21 de diciembre de 2009, los miembros de la Comisión Regional y Local de Transferencia y/o representantes de los mismos, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, declarándose instaladas dichas Comisiones, así como se acordó también solicitar a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros la expedición del dispositivo legal que amplíe los alcances de la Directiva N° 003-2009-PCM/SD, que permita culminar el proceso de transferencia de funciones y recursos en materia educativa del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de Bellavista. En ese sentido se sugiere oficiar a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros para dicho fin.

Al 30 de junio de 2010, las Sub Comisiones de Trabajo conformadas, tanto por parte del Gobierno Regional del Callao, como por parte de la Municipalidad Distrital de Bellavista, vienen efectuado su labor, la misma que debe concluir con la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de cada Sub Comisión, instrumento que servirá de insumo a fin de que las Comisiones de Transferencia, Regional y Local puedan suscribir la documentación correspondiente a la etapa de efectivización.

#### **Municipalización de la Gestión Educativa en el Distrito de Ventanilla.-**

Mediante Oficio N° 1409-2009-PCM/SD de fecha 05 de agosto de 2009, el Secretario de Descentralización invita a una reunión para el día jueves 13 de agosto de 2009, con la finalidad de coordinar las acciones correspondientes que permitan implementar



el tratamiento legal especial en materia de gestión educativa para el caso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, dispuesto por el D.S N° 047-2009-PCM.

En la mencionada reunión participaron dos representantes del Gobierno Regional del Callao (ORAT y GRDS), un representante del Ministerio de Educación, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, dos representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y dos representantes de la Secretaría de Descentralización de la PCM.

El Coordinador de Transferencias y Municipalización de la Educación de la Secretaría de Descentralización de la PCM, Milciades Ochoa Pachas comunicó que la Municipalidad Distrital de Ventanilla, dentro del proceso del Plan Piloto de la Municipalización de la Gestión Educativa, en la etapa de acreditación, fue declarada por POTENCIAR, debido a que no certificó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.

La situación expuesta en el párrafo anterior así como las características especiales de la gestión educativa en el distrito de Ventanilla, motivaron la expedición del D.S N° 047-2009-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de julio de 2009, que aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2009"; norma que en el cuarto párrafo del folio 399539, dispone lo siguiente: *"Considerando que la característica del distrito de Ventanilla consiste en que la UGEL de Ventanilla tiene jurisdicción administrativa y pedagógica en las instituciones educativas de los niveles de inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, en el mismo ámbito geográfico de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y teniendo en cuenta que se transferiría a dicha municipalidad el 98% del total de instituciones educativas; el Ministerio de Educación, la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, procederán a celebrar convenios de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, a fin de optimizar la gestión educativa en el distrito de Ventanilla..."*.

Por decisión unánime de todos los participantes de la citada reunión, se acordó conformar una Comisión Intergubernamental que formule y proponga el modelo de gestión descentralizada de la educación en el distrito de Ventanilla.

En ese sentido, con fecha 23 de octubre de 2009, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 047-2009-PCM/SD, mediante la cual se reconoció a la Comisión Intergubernamental para el modelo de gestión descentralizada en educación para el distrito de Ventanilla, en el marco del D.S N° 047-2009-PCM, que es presidida por el Ministerio de Educación y conformada de la siguiente manera: Ministerio de Educación: 02 representantes, Ministerio de Economía: 01 representante, Municipalidad Distrital de Ventanilla: 03 representantes, Gobierno Regional del Callao: 03 representantes, y Presidencia del Consejo de Ministros: 02 representantes. Según el Artículo 2° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 047-2009-PCM/SD, la Comisión Intergubernamental tiene los siguientes objetivos y entregables:

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem, likely an official seal of the Ministry of Education or the Inter-governmental Commission.

Objetivos Específicos	Entregables
1. Determinar el estado situacional de la educación en el distrito de Ventanilla	Informe que contiene la situación de la educación en aspectos pedagógicos y de procesos o procedimientos, recursos humanos, recursos físicos y recursos presupuestales
2. Proponer el diseño de la estrategia de gestión descentralizada en educación para el distrito de Ventanilla	Documento que define la estrategia de gestión descentralizada en educación para el distrito de Ventanilla
3. Establecer el esquema de procedimientos y plazos para la implementación de la gestión descentralizada en materia educativa, en la jurisdicción del distrito de Ventanilla, que involucre a los tres niveles de gobierno	Documento que contiene los procedimientos específicos y plazos para la implementación de la gestión descentralizada en materia educativa, en la jurisdicción del distrito de Ventanilla, que involucre a los tres niveles de gobierno

Al 30 de junio de 2010 los integrantes de la Comisión Intergubernamental, se han reunido en múltiples oportunidades, en las que se logrado aprobar el primer entregable. Asimismo se ha programado concluir con el segundo entregable, relacionado al "Modelo de roles y funciones por cada nivel de Gobierno y el costeo correspondiente" para el 30 de setiembre de 2010.

## 8 MINISTERIO DE SALUD

**Acreditación.-** Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 037-2007-PCM/SD de fecha 08 de noviembre de 2007 se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de funciones sectoriales en materia de salud señaladas en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, del artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Efectivización.-** El proceso de transferencia de funciones y recursos asociados se inició el 29 de octubre de 2008 con la Resolución Ministerial N° 772-2008/MINSA, habiendo culminado dicho proceso el 24 de diciembre de 2008 con la suscripción del Acta de Entrega y Recepción, Actas Sustentatorias e Informe Final y posteriormente formalizada con la Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA publicada el 10 de enero de 2009.

En estricta aplicación de la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 28926, se ha cumplido con adecuar la Dirección de Salud I Callao - DISA I Callao transferida a Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA Callao, habiéndose incorporado dentro de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao a esta última mediante Ordenanza Regional N° 003 del 05 de febrero de 2009. De igual forma, considerando que una de las prioridades para la gestión regional constituye el componente de Salud, situación que en el marco de la organización y estructura funcional del Gobierno Regional del Callao debe ser conducido por una instancia altamente especializada, que lidere la solución de los principales problemas de Salud en la Provincia Constitucional del Callao; motivo por el cual, mediante Ordenanza Regional N° 003 del 05 de febrero de 2009, se ha creado la Gerencia Regional de Salud.





**Recursos.-** En cuanto a los recursos financieros, por mandato de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2009, se transfirieron S/. 160' 308 493.00 (Ciento Sesenta Millones Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles) correspondientes a las Unidades Ejecutoras 012 Dirección de Salud I Callao, 013 Hospital Daniel A. Carrión y 014 Hospital San José;

De igual forma, de acuerdo al Acta Sustentatoria N° 01 de fecha 24 de diciembre de 2008, el Sector transfiere al Gobierno Regional del Callao la suma de S/ 3,588016.00 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente a la identificación de recursos asociados a funciones transferidas.

Finalmente el Sector ha comunicado la transferencia de S/. 387,849.00 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), hecho que se concretó con la suscripción del Acta Sustentatoria Adicional de fecha 30 de enero de 2009.

**Convenio de Gestión.-** En cuanto al Convenio de Gestión actualmente se encuentra aprobado por el Gobierno Regional del Callao, debiendo remitirse al Sector para su aprobación correspondiente.

#### **9 PCM – DEFENSA CIVIL**

**Acreditación.-** Mediante Resoluciones de Secretaría de Descentralización Nros. 018-2007-PCM/SD de fecha 23 de agosto de 2007 y 054-2007-PCM/SD de fecha 28 de diciembre de 2007, se acreditó al Gobierno Regional del Callao para la transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil, señaladas en los incisos a, b, c, del artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Efectivización.-** Mediante Decreto Supremo N° 089-2008-EF, se dio por concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil, respecto de los literales a, b, c, del artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Recursos.-** En cuanto a las funciones antes indicadas, no se ha transferido recurso alguno al Gobierno Regional del Callao.

**Convenio de Gestión.-** Como ya se mencionó, la segunda propuesta del Convenio de Gestión al 30 de junio de 2010 está en evaluación en el Gobierno Regional del Callao.



#### **IV. CONCLUSIONES**

##### **Transferencia de Funciones Sectoriales**

Con relación al proceso de transferencia de funciones sectoriales al 30 de junio de 2010 se han transferido un total de 125 funciones, estando pendientes de transferencia 55 funciones. Cabe precisar que se ha mostrado avances importantes en cuanto a la transferencia de las siguientes funciones:

**Funciones a), b), c), e), f), g), j), k), l), m) o), p), q) del artículo 51° de la Ley N° 27867, en materia agraria, siendo viable su transferencia, para lo cual deben superarse las observaciones al expediente de efectivización formuladas por el Gobierno Regional del Callao.**

**Función "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867, en materia agraria, prácticamente hay consenso entre el Sector y el Gobierno Regional del Callao para cerrar el proceso.**

**Función "d" Bomberos del artículo 61° de la Ley N° 27867 de la PCM, igualmente hay consenso entre el Sector y el Gobierno Regional del Callao para cerrar el proceso.**

**Funciones a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, del artículo 53° de la Ley N° 27867, en materia Ambiental y Ordenamiento Territorial de la PCM, de igual manera hay consenso entre el Sector y el Gobierno Regional del Callao para cerrar el proceso.**

**Funciones en materia de Pesquería, literales a) y d) e Industria, literal a) del artículo 52° y 54° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente, en las que prácticamente hay consenso para el cierre del proceso.**

Sin perjuicio de lo manifestado, este proceso ha tenido como una de sus principales dificultades, en la mayor parte de los Sectores, la transferencia de funciones sin considerar recursos asociados a éstas (recursos humanos, financieros, presupuestales, bienes muebles, inmuebles y otros). Este hecho dificulta el ejercicio de las funciones transferidas por parte de la administración regional, por ejemplo en materia de transportes, asimismo dificulta también la culminación de la transferencia de funciones en algunos sectores, por ejemplo en el sector Vivienda.

Otro factor a tomar en cuenta es el fortalecimiento de la capacitación y asistencia técnica a los servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao por parte de los sectores con la finalidad de perfeccionar el ejercicio de las funciones transferidas y con ello, lograr la satisfacción ciudadana en los servicios públicos brindados. Al respecto la Presidencia del Consejo de Ministros a través de una empresa consultora está brindando el apoyo técnico para la formulación del plan regional de Desarrollo de Capacidades, instrumento que a la fecha tiene un avance importante en cuanto a su formulación.

Finalmente señor Gerente General sugiero que el presente Informe sea remitido a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CECILIA BARBIERI QUINO  
JEFA OF ASESORIA TECNICA

C.c.: Presidencia Regional  
Secretaría de Descentralización  
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ANEXO I

FUNCIONES SECTORIALES TRANSFERIDAS AL 30 DE JUNIO DE 2010-GR CALLAO

SECTOR	SITUACION	FUNCIONES	ACCIONES A SEGUIR
ENERGIA Y MINAS	Proceso formalizado mediante RM N° 550-2006-MEM/DM y 503-2008-MEM/DM	Energía y Minería: a) b) c) d) e) f) g) h) (Art. 59°)	Ejercer funciones y verificar la adecuación de los instrumentos de gestión
MTC	Proceso formalizado mediante RM N° 449-2008-MTC/03 y 627-2008-MTC/03	Transportes: a) b) c) d) e) f) g) h) (Art. 56°) Telecomunicaciones: a) b) c) d) e) (Art. 57°)	Ejercer funciones y verificar la adecuación de los instrumentos de gestión
EDUCACIÓN	Proceso culminado mediante RM N° 0417-2008-ED	Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o) p) q) r) s) t) u) (Art. 47°)	Ejercer funciones y verificar la adecuación de los instrumentos de gestión
MIMDES	Proceso concluido mediante DS N° 171-2008-EF	Desarrollo Social en Igualdad de Oportunidades: a) b) c) d) e) f) g) h) (Art. 60°) Población: a) b) c) d) e) f) (Art. 50°)	Ejercer funciones y verificar la adecuación de los instrumentos de gestión
AGRICULTURA	Proceso concluido mediante RM N° 1122-2008-AG	Agraria: d) h) i) (Art. 51°)	Ejercer funciones y verificar la adecuación de los instrumentos de gestión
MINSA	Proceso culminado mediante RM N° 003-2009/MINSA	Salud: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o) p) (Art. 49°)	Ejercer funciones y verificar la adecuación de los instrumentos de gestión
PCM	Defensa Civil: Concluido mediante DS N° 089-2008-EF	Defensa Civil: a) b) c) (Art. 61°)	Ejercer funciones y verificar la adecuación de los instrumentos de gestión
PRODUCE	Proceso concluido con RM N° 175-2006-PRODUCE y RM N° 213-2006-PRODUCE	Pesquería: b) c) e) f) h) i) (Art. 52°) Industria: b) c) d) e) f) g) (Art. 54°)	Ejercer funciones y verificar la adecuación de los instrumentos de gestión
MINCETUR	Turismo: Efectivizado mediante suscripción de Actas de Entrega Recepción	Turismo: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o) p) q) r) (Art. 63°)	Coordinar expedición de RM y/o D.S que de por concluido el proceso de transferencia y suscribir Convenio de Gestión
	Artesanía: Efectivizado mediante suscripción de Actas de Entrega Recepción	Artesanía: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) (Art. 64°)	
	Comercio: Efectivizado mediante suscripción de Actas de Entrega Recepción	Comercio: a) b) c) d) e) (Art. 55°)	
		<b>Total Funciones Transferidas: 125</b>	



**CUADRO ANEXO II**

**FUNCIONES SECTORIALES EN PROCESO DE TRANSFERENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2010-GR CALLAO**

SECTOR	SITUACION	FUNCIONES	ACCIONES A SEGUIR
AGRICULTURA	Etapa de efectivización en proceso de consensuar por las partes	Agraria: a) b) c) e) f) g) j) k) l) m) o) p) q) (Art. 51°)	Coordinar con el sector la continuación del proceso de transferencia
PCM	Ambiental y Ordenamiento Territorial: Etapa de efectivización en proceso de consensuar por las partes	Ambiental y Ordenamiento Territorial: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) (Art. 53°)	Coordinar con el sector para que firmen las actas.
	Defensa Civil (Función "d" Bomberos): Etapa de efectivización paralizada por falta de interés del sector	Función: d) "Bomberos" ( Art. 61°)	Consensuar con el sector para que firmen las actas.
PRODUCE	Industria y Pesquería: Etapa de efectivización en proceso de consensuar por las partes	Industria: a) (Art. 54°)	Enviar al sector respuesta de aceptación para firma de actas
		Pesquería: a) d) (Art. 52°)	
VIVIENDA	Vivienda y Saneamiento: Etapa de efectivización paralizada por falta de interés del sector. Se ha solicitado al sector la transferencia del inmueble institucional, sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao	Vivienda y Saneamiento: a) b) c) d) e) f) h) (Art. 58°)	Coordinar con el sector para reiniciar etapa de efectivización y definir transferencia de inmueble institucional
	Administración y Adjudicación de Terrenos: Sector – SBN, no muestra interés en efectivizar el proceso de transferencia	Administración y Adjudicación de Terrenos: a) b) c) (Art. 62°)	Reiterar al sector las veces que sea necesario la efectivización de funciones
TRABAJO	En proceso de consensuar la etapa de efectivización	Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o) p) q) r) (Art. 48°)	Consensuar transferencia de recursos.
<b>Funciones por Transferir: 55</b>			

